



Riohacha D. T. C., 21 de septiembre de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ORLANDO BRITO GOMEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2013-00497-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Vista la nota secretarial que antecede, en atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, este despacho, accederá a las medidas solicitadas y con base en lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado ORLANDO BRITO GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 84.079.784, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DAVIVIENDA, de esta ciudad.

SEGUNDO: OFÍCIESE al tesorero de la entidad correspondiente, para que dé cumplimiento a esta orden judicial.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$12.777.000).

CUARTO: Por secretaría, LÍBRENSE el correspondiente oficio. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbfc542adf16c265d02a7403189e23f4a12d0de00274c00de4f469cb304f267**

Documento generado en 21/09/2022 03:24:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>